

DECRETO No.

DE 2015

0298

- 3 AGO 2015

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 95 de la Ordenanza 227 de agosto 1 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio ICCU-GG-638-15 del 23 de julio de 2015, radicado con el No. 2015087821 del 24 de julio de 2015, suscrito por el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", solicita adicionar recursos por valor de \$1.117.318.780 correspondiente a Excedentes Financieros 2014 (Recursos- Fondo Nacional de Regalías, Acuerdo No. 058 del 23 de noviembre de 2011)

Que el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", mediante Acuerdo No.025 del 14 de julio de 2015, adicionó el Presupuesto de Ingresos y Gastos, en la suma de \$1.117.318.780.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan el proyecto que se cita en el presente Decreto, el cual se encuentra inscrito en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296057/15	1580	13/07/15	Proyecto- Construcción mejoramiento rehabilitación pavimentación y mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No.00223 del 22 de julio de 2015, en los términos del inciso 2° del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 31 de julio de 2015, en los términos del inciso 2o del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.117.318.780) MONEDA CORRIENTE

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, la Subdirectora Técnica con funciones de Jefe de Contabilidad del Instituto de infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", expidió Certificación CD-018/15 del 8 de julio de 2015, por valor de MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.117.318.780) MONEDA CORRIENTE.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.117.318.780) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la Certificación CD-018/15 del 8 de julio de 2015, expedida por la Subdirectora Técnica con funciones de Jefe de Contabilidad del Instituto de infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", así:

INGRESOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y UNIDADES

(Handwritten signature)



(Handwritten mark)

DECRETO No. **0298** DE 2015

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

POSPRE	AREA FUNCIONAL-FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO.	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
ID-				RENTAS PROPIAS	
ID-2				RECURSOS DE CAPITAL	1,117,318,780
ID-2:2				RECURSOS DEL BALANCE	1,117,318,780
ID-2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	1,117,318,780
ID-2:2-02-07	T.I.B.6.2.1.2.9	999999	5-4100	Excedentes Financieros 2014 (Recursos Nación- Fondo Nacional de Regalías- Acuerdo No. 058 del 23 de noviembre de 2011)	1,117,318,780
TOTAL ADICIÓN					1,117,318,780

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITOS

**CENTRO GESTOR 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIUM	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2013	META VIGENCIA	VALOR
GR:3							GASTOS DE INVERSION					
3							OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN					1,117,318,780
04							PROGRAMA - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD					1,117,318,780
					449	Resultado	META RESULTADO- Incrementar a 50 % la red vial departamental en óptimas condiciones de transitabilidad.	20	PUNTOS PORCENTUALES	13	7	
01							SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD					1,117,318,780
							PROYECTO - CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO REHABILITACION PAVIMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					1,117,318,780
					451	Producto	META PRODUCTO- Pavimentar y/o rehabilitar durante el periodo de gobierno 250 Kms de la red vial de segundo Orden					1,117,318,780
GR:3:3-04-01-451	A.9.3	29605702	5-4100	02			PRODUCTO- Red vial secundaria construida (Pasivo Exigible)					1,117,318,780
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											1,117,318,780	
TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"											1,117,318,780	
TOTAL DE ADICIÓN											1,117,318,780	

DECRETO No. **0298** DE 2015

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá, D.C., a los

3 AGO 2015


ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador


OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda


CARLOS JULIO ROMERO ANTURY
Gerente General "ICCU"


ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: MARIHUZ QUEVEDO - PATRICIA ROJAS MENDEZ
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
2015- ADICIÓN EXCEDENTES -14 xts LUZ ANGELA M